

DECRETO No. 43.332-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas y la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, de 1º de diciembre de 2020 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N.º 8131, publicada en La Gaceta N.º 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N.º 8131 y sus reformas, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN publicado en La Gaceta N.º 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN citado y sus reformas, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5. Que en el numeral 1 del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N.º 9926, publicada en el Alcance N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020 y sus reformas, se establece:

“1) Durante el ejercicio económico 2021, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0, 1, 2 y 6, para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas, a excepción de las subpartidas 6.03.01, Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones, 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud) y 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud).

El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2021 un acápite relativo a esta norma presupuestaria.”.

6. Que en relación con los movimientos referidos a las subpartidas dentro de una misma partida presupuestaria, teniendo en consideración que lo señalado en su oportunidad por la Contraloría General de la República en el oficio DC-0007 del 16 de enero del 2019 (N.º 485) respecto al numeral 10 de las Normas de Ejecución del ejercicio presupuestario 2019, norma similar a la anteriormente transcrita, no ha sido modificado, se procederá de acuerdo con el criterio allí externado.
7. Que se hace necesario emitir el presente Decreto, a los efectos de adecuar la asignación de recursos financieros a las necesidades y compromisos de los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos, los cuales requieren movilizar recursos, esencialmente para hacer frente al pago del aguinaldo por liquidarse en el período 2021, así como a otros gastos ineludibles para la administración, a los efectos de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Ley N.º 9926 y sus reformas.

8. Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.
9. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión digital original, se custodiará en los archivos digitales de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1º.— Modifícanse los artículos 2º y 6º de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y sus reformas, publicada en Alcance Digital N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020, con el fin de realizar el traslado de partidas de los órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2º.— La modificación indicada en el artículo anterior, es por un monto de doce mil cincuenta y ocho millones, trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro colones, sin céntimos (¢12.058.338.364,00) y su desglose, en los niveles de programa, subprograma, partida y subpartida presupuestaria, estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en los archivos digitales que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Al tenor del principio presupuestario de equilibrio, las rebajas y aumentos dispuestos en este Decreto se muestran a continuación:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	12 058 338 364,00
PODER EJECUTIVO	11 850 338 364,00
MINISTERIO DE HACIENDA	13 000 000,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	22 700 000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	11 794 597 264,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	4 250 000,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	3 091 100,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	12 700 000,00
PODER JUDICIAL	208 000 000,00
PODER JUDICIAL	208 000 000,00

Artículo 3º.— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Artículo 1°.— Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley N° 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, publicada en Alcance Digital N° 318 a La Gaceta N° 284 del 2 de diciembre de 2020, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206						
MINISTERIO DE HACIENDA						
Programa: 134-00						
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS						
Programa: 00						
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS						
Registro Contable: 206-134-00						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						9.000.000
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						9.000.000
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.000.000
Total rebajar Programa: 00						9.000.000
Total rebajar Programa: 134						9.000.000
Programa: 136-00						
ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS						
Subprograma: 07						
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO						
Registro Contable: 206-136-07						
0 REMUNERACIONES						4.000.000
003 INCENTIVOS SALARIALES						4.000.000
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	4.000.000
Total rebajar Subprograma: 07						4.000.000
Total rebajar Programa: 136						4.000.000
Total rebajar Título: 206						13.000.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 207	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
	Programa: 169-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 207-169-00	
	0 REMUNERACIONES	22.700.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	22.700.000
00301 001 1111 2121	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.000.000
00302 001 1111 2121	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.700.000
	Total rebajar Programa: 169	22.700.000
	Total rebajar Título: 207	22.700.000
	Título: 210	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
	Programa: 573-00	
	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	
	Subprograma: 01	
	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	
	Registro Contable: 210-573-01	
	0 REMUNERACIONES	5.959.200.400
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.476.933.810
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.476.933.810
00401 280 1112 3410 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.476.933.810
	005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	482.266.590
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.266.590
00501 280 1112 3410 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	482.266.590

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total rebajar Subprograma:	01 5.959.200.400

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

0 REMUNERACIONES		482.266.589
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		482.266.589
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.266.589
00501 280 1112 3420 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	482.266.589

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).
Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Subprograma: 02 482.266.589

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

0 REMUNERACIONES		1.468.290.787
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1.468.290.787
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.123.577
00501 280 1112 3420 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	482.123.577
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	986.167.210
00502 280 1112 3420 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	986.167.210

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
1 SERVICIOS		310.402.719
199 SERVICIOS DIVERSOS		310.402.719
19902 280 1120 3420	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	310.402.719
	(PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO-PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS).	
	Total rebajar Subprograma:	03 1.778.693.506
	Subprograma: 04	-----
	ENSEÑANZA ESPECIAL	
	Registro Contable: 210-573-04	
0 REMUNERACIONES		1.469.831.555
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1.469.831.555
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.247.282
00501 280 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	482.247.282
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	987.584.273
00502 280 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	987.584.273
	(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
1 SERVICIOS		310.402.719
199 SERVICIOS DIVERSOS		310.402.719
19902 280 1120 3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	310.402.719

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO-PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS).	
	Total rebajar Subprograma:	04 1.780.234.274
	Subprograma: 05	-----
	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	
	Registro Contable: 210-573-05	
	0 REMUNERACIONES	1.483.799.776
	005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.483.799.776
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	479.396.840
00501 280 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 479.396.840
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.004.402.936
00502 280 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.004.402.936
	1 SERVICIOS	310.402.719
	199 SERVICIOS DIVERSOS	310.402.719
19902 280 1120 3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	----- 310.402.719

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO-PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS).	
	Total rebajar Subprograma:	05 1.794.202.495
	Total rebajar Programa:	573 11.794.597.264
	Total rebajar Título:	210 11.794.597.264
	Título: 214	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 795-00

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

Registro Contable: 214-795-00

	1 SERVICIOS	150.000
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	150.000
10406 001 1120 1360	SERVICIOS GENERALES	150.000
	(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO DA VINCI).	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
29905 001 1120 1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.000.000
60601 001 1320 1360	INDEMNIZACIONES	4.000.000
	(REBAJO PARCIAL DE PREVISIÓN PARA CANCELAR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	
	Total rebajar Programa:	795 4.250.000
	Total rebajar Título:	214 4.250.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 216	
	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	
	Programa: 796-00	
	POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	
	Registro Contable: 216-796-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.091.100
	603 PRESTACIONES	3.091.100
60399 001 1320 2111	OTRAS PRESTACIONES	3.091.100
	(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	
	Total rebajar Programa: 796	3.091.100
	Total rebajar Título: 216	3.091.100
	Título: 219	
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Programa: 890-00	
	REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	
	Registro Contable: 219-890-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.700.000
	603 PRESTACIONES	12.700.000
60301 001 1320 2132	PRESTACIONES LEGALES	12.700.000
	Total rebajar Programa: 890	12.700.000
	Total rebajar Título: 219	12.700.000
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 927-00	
	SERVICIO JURISDICCIONAL	
	Registro Contable: 301-927-00	
	0 REMUNERACIONES	107.000.000
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	57.000.000
00105 001 1111 1320	SUPLENCIAS	57.000.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>50.000.000</u>
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	50.000.000
Total rebajar Programa: 927		107.000.000
Programa: 928-00		
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL		
Registro Contable: 301-928-00		
0 REMUNERACIONES		<u>47.000.000</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		<u>37.000.000</u>
00105 001 1111 1320	SUPLENCIAS	37.000.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>10.000.000</u>
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.000.000
Total rebajar Programa: 928		47.000.000
Programa: 929-00		
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA		
Registro Contable: 301-929-00		
0 REMUNERACIONES		<u>54.000.000</u>
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>54.000.000</u>
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	41.000.000
00399 001 1111 1320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.000.000
Total rebajar Programa: 929		54.000.000
Total rebajar Título: 301		208.000.000
TOTAL REBAJAR:		<u>12.058.338.364</u>

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 206	
					MINISTERIO DE HACIENDA	
					Programa: 134-00	
					ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
					Programa: 00	
					ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
					Registro Contable: 206-134-00	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>5.000.000</u>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>5.000.000</u>
					Total aumentar Programa:	00 5.000.000
					Subprograma: 02	-----
					GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	
					Registro Contable: 206-134-02	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>4.000.000</u>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>4.000.000</u>
					Total aumentar Subprograma:	02 4.000.000
					Total aumentar Programa:	134 9.000.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 136-00	
	ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	
	Subprograma: 02	
	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO	
	Registro Contable: 206-136-02	
	0 REMUNERACIONES	4.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	4.000.000
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	4.000.000
	Total aumentar Subprograma: 02	4.000.000
	Total aumentar Programa: 136	4.000.000
	Total aumentar Título: 206	13.000.000

Título: 207

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

	Programa: 169-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 207-169-00	
	0 REMUNERACIONES	22.700.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	22.700.000
00303 001 1111 2121	DECIMOTERCER MES	22.700.000
	Total aumentar Programa: 169	22.700.000
	Total aumentar Título: 207	22.700.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 210						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA						
Programa: 573-00						
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA						
Subprograma: 01						
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO						
					Registro Contable:	210-573-01
0 REMUNERACIONES						2.552.284.869
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						197.524.387
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	197.524.387
00405	280	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	197.524.387
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.354.760.482
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.185.145.971
00502	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.185.145.971
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.169.614.511
00503	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.169.614.511
1 SERVICIOS						931.208.157
199 SERVICIOS DIVERSOS						931.208.157
19902	280	1120	3410		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	931.208.157

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS).	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	790.097.302
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	790.097.302
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	790.097.302
60103 280 1310 3410 222	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	790.097.302

(PARA PAGO EXCLUSIVO DE CUOTA OBRERA POR CONCEPTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR A FAVOR DE LA CCSS, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A "CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" FIRMADO EL 02 DE NOVIEMBRE 2021, CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA DEUDA QUE CONTRAJÓ EL MEP CON LA CCSS POR CONCEPTO DE IDS DE PERIODOS ANTERIORES).

Céd-Jur: 4-000-042147

Total aumentar Subprograma: 01 4.273.590.328

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

	0 REMUNERACIONES	3.752.770.730
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	197.520.507
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	197.520.507
00405 280 1112 3420 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	197.520.507
	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
	Céd-Jur: 4-000-042152	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>3.555.250.223</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.185.122.697
00502	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.185.122.697
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.370.127.526
00503	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.370.127.526
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>790.081.787</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>790.081.787</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	790.081.787
60103	280	1310	3420	238	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA PAGO EXCLUSIVO DE CUOTA OBRERA POR CONCEPTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR A FAVOR DE LA CCSS, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A "CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" FIRMADO EL 02 DE NOVIEMBRE 2021, CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA DEUDA QUE CONTRAJO EL MEP CON LA CCSS POR CONCEPTO DE IDS DE PERIODOS ANTERIORES). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 790.081.787
Total aumentar Subprograma:						02
						<u>4.542.852.517</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03						
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA						
					Registro Contable: 210-573-03	
0 REMUNERACIONES						197.233.490
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						197.233.490
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	197.233.490
00405	280	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	197.233.490
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						788.933.720
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						788.933.720
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	788.933.720
60103	280	1310	3420	224	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA PAGO EXCLUSIVO DE CUOTA OBRERA POR CONCEPTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR A FAVOR DE LA CCSS, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A "CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" FIRMADO EL 02 DE NOVIEMBRE 2021, CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA DEUDA QUE CONTRAJO EL MEP CON LA CCSS POR CONCEPTO DE IDS DE PERIODOS ANTERIORES). Céd-Jur: 4-000-042147	788.933.720
					Total aumentar Subprograma:	03 986.167.210

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Subprograma: 04	
	ENSEÑANZA ESPECIAL	
	Registro Contable: 210-573-04	
	0 REMUNERACIONES	197.516.903
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	197.516.903
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	197.516.903
00405	280 1112 3480 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	197.516.903
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	790.067.370
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	790.067.370
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	790.067.370
60103	280 1310 3480 222 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA PAGO EXCLUSIVO DE CUOTA OBRERA POR CONCEPTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR A FAVOR DE LA CCSS, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A "CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" FIRMADO EL 02 DE NOVIEMBRE 2021, CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA DEUDA QUE CONTRAJO EL MEP CON LA CCSS POR CONCEPTO DE IDS DE PERIODOS ANTERIORES). Céd-Jur: 4-000-042147	790.067.370
	Total aumentar Subprograma: 04	987.584.273

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Subprograma: 05	
	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	
	Registro Contable: 210-573-05	
	0 REMUNERACIONES	200.880.618
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	200.880.618
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	200.880.618
00405 280 1112 3480 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	200.880.618
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	803.522.318
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	803.522.318
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	803.522.318
60103 280 1310 3480 222	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA PAGO EXCLUSIVO DE CUOTA OBRERA POR CONCEPTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR A FAVOR DE LA CCSS, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A "CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" FIRMADO EL 02 DE NOVIEMBRE 2021, CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA DEUDA QUE CONTRAJO EL MEP CON LA CCSS POR CONCEPTO DE IDS DE PERIODOS ANTERIORES). Céd-Jur: 4-000-042147	803.522.318
	Total aumentar Subprograma: 05	1.004.402.936
	Total aumentar Programa: 573	11.794.597.264
	Total aumentar Título: 210	11.794.597.264

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 795-00

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

Registro Contable:

214-795-00

1 SERVICIOS	150.000
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150.000
10307 001 1120 1360 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	150.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
29901 001 1120 1360 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
603 PRESTACIONES	4.000.000
60399 001 1320 1360 OTRAS PRESTACIONES	4.000.000
(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD).	
Total aumentar Programa: 795	4.250.000
Total aumentar Título: 214	4.250.000

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 796-00

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

Registro Contable:

216-796-00

0 REMUNERACIONES	3.091.100
003 INCENTIVOS SALARIALES	3.091.100
00303 001 1111 2111 DECIMOTERCER MES	3.091.100
Total aumentar Programa: 796	3.091.100
Total aumentar Título: 216	3.091.100

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 890-00

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

Registro Contable:

219-890-00

0 REMUNERACIONES					12.150.000
003 INCENTIVOS SALARIALES					7.350.000
00301	001	1111	2132	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	750.000
00302	001	1111	2132	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.000.000
00303	001	1111	2132	DECIMOTERCER MES	2.100.000
00399	001	1111	2132	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	500.000
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					2.350.000
00401				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.200.000
00401	001	1112	2132	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.200.000
00405				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	150.000
00405	001	1112	2132	200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	150.000
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					2.450.000
00501				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.300.000
00501	001	1112	2132	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.300.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	750.000
00502	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	750.000
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	400.000
00503	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	400.000
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	550.000
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	550.000
60103	001	1310	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	400.000
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2132	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	150.000
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa:	890 12.700.000
					Total aumentar Título:	219 12.700.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 927-00	
	SERVICIO JURISDICCIONAL	
	Registro Contable: 301-927-00	
	0 REMUNERACIONES	107.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	107.000.000
00303 001 1111 1320	DECIMOTERCER MES	107.000.000
	Total aumentar Programa: 927	107.000.000
	Programa: 928-00	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
	Registro Contable: 301-928-00	
	0 REMUNERACIONES	47.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	47.000.000
00303 001 1111 1320	DECIMOTERCER MES	47.000.000
	Total aumentar Programa: 928	47.000.000
	Programa: 929-00	
	SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	
	Registro Contable: 301-929-00	
	0 REMUNERACIONES	54.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	54.000.000
00303 001 1111 1320	DECIMOTERCER MES	54.000.000
	Total aumentar Programa: 929	54.000.000
	Total aumentar Título: 301	208.000.000
	TOTAL AUMENTAR:	12.058.338.364

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		9.700.000
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		4.000.000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.000.000
		Total rebajar Título:		22.700.000
Título:	301	PODER JUDICIAL		
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		6.500.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		6.500.000
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		101.000.000
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		94.000.000
		Total rebajar Título:		208.000.000
		TOTAL REBAJAR:		230.700.000

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
AUMENTAR				
Título:	219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		500.000
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.000.000
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		750.000
			Total aumentar Título:	5.250.000
			TOTAL AUMENTAR:	5.250.000

Artículo 2°: Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, No. 9926, de 1° de diciembre de 2020, publicada en Alcance No.318 a La Gaceta No. 284 de 2 de diciembre de 2020, de forma que se agregue la coletilla que se indica a continuación:

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP

CONCEPTO

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

60103 001 1310 3520 204 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
(CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE
PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y
SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL
22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA
COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS
REFORMAS).
Céd-Jur: 4-000-042147